INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7043715 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7043715
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/11/2024
OBJETO	Contratar los servicios para la restauración, reforzamiento, adecuaciones y manteamiento general de los ambientes de formación tipo Bohío ubicados en el Sena Multisectorial de ternera Cartagena-Bolívar.
CONTRATISTA	CONSORCIO JOBRA INGENIERIA
CC o NIT	1075295330
LUGAR DE EJECUCIÓN	TERNERA KM 1 VIA TURBACO
FECHA DE INICIO	04/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 176.502.730
PRÓRROGA NRO.	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	30/01/2025
ADICIÓN NRO.	N.A.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 176.502.730
FORMA DE PAGO	Por el sistema de precios unitarios mediante actas parciales hasta el 95% del valor total de la obra y el restante 5% con la liquidación del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 04/12/2024 al 30/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA • Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato. • Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN • El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	AMBIENTES TIPO BOHIOS. 1.1. Obras Preliminares. 1.2. Cubierta, estructura pares y correas, mampostería. 1.3 Iluminación y equipos. 1.4 Acabados.	Los servicios suministrados por el contratista hasta el actual periodo del informe cumplieron las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas del objeto a contratar, de acuerdo con las medidas, unidades, cantidades necesarios para llevar a cabo la ejecución y obligaciones contempladas en el contrato suscrito.

• Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. • Ostentar el protocolo de bioseguridad o cualquier otro tipo de protocolo de seguridad o demás, aprobado por las correspondientes autoridades locales según corresponda, con el visto bueno por parte de la ARL antes del inicio de las actividades en caso de que sea requerido por la entidad estatal. • Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente • Destinar el cinco por ciento (5%) del personal que utilice para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS PORLA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que al incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (supervisor) hará los trámites pertinentes para declarar la sanción o conminación correspondiente. El cumplimiento a esta obligación se hará bajo los lineamientos del Decreto 1860 del 2021.		

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA a) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios y anexos del presente proceso de selección. b) Contar con la aprobación de la entidad correspondiente de los Planes de Tráfico (PMT) para cada una de las intervenciones en caso de requerirse. c) El Contratista deberá realizar y dejar registro del cruce de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones. (cuando aplique) d) El contratista deberá instalar vallas informativas en el sitio o los sitios de la obra con base en las disposiciones señaladas en la Resolución No. 0114 del 21 de enero de 2013 emanada por el Ministerio de Transporte, según aplique de conformidad a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato e) Es obligación de los contratistas dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto del 2010 y las normas que la reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras. f) El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado. g) Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato. h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. i) Garantizar la máxima calidad posible de los materiales empleados en obra y de los servicios contratados y responder por ellos.		

i) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto, cumpliendo con los plazos indicados por la entidad para la entrega de garantías, planes, programación de obra etc. j) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos3.2 Obligaciones Generales: k) profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. l) Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario vigente y acatando las instrucciones administrativas para el efecto impartidas por la entidad. m) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se obliga a mantener indemne a la entidad. n) Mantener actualizadas las pólizas exigidas, de conformidad a los plazos acordados, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. o) Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido. p) Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. q) Entregar los sitios de obra completamente aseado al recibo final de la obra.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES Y/O REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Los futuros contratistas deberán cumplir como obligaciones contractuales con los requisitos técnicos exigidos en los correspondientes estudios previos, indicados a cumplir durante la etapa CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES Y/O REQUISITOS AMBIENTALES Los futuros contratistas deberán cumplir como obligaciones contractuales con los requisitos técnicos exigidos en el en los correspondientes estudios previos, indicados a cumplir durante la etapa CONTRACTUAL.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/12/2024	**FE27**	**$147.217.270**	**$0**	**$ 176.502.730**	**0%**

Porcentaje de ejecución física: **83,4%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Diciembre de 2024	**Planilla nro.** 31805817 de 11/12/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101457524		
CERTIFICADO O ANEXO	21-44-101457524		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/12/2024	30/05/2025	$35.300.546,00
Salarios y prestaciones sociales	27/12/2024	30/01/2028	$8.825.137,00
Calidad del servicio	30/01/2025	30/01/2030	$35.300.546,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-40-101244532		
CERTIFICADO O DE ANEXO	21-40-101244532		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	27/12/2024	30/01/2025	$260.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	27/12/2024	30/01/2025	$260.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	27/12/2024	30/01/2025	$260.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.7043715, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No Aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

NINGUNA.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2024.



LINO CARLOS ARRIETA VIDES
C.C. 73164330
Supervisor de Contrato CO1.PCCNTR.7043715

REGISTRO FOTOGRÁFICO















